

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **3608 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 28 de abril de 2024 ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 12 de mayo de 2022 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones aprobadas las que a continuación se transcriben:

#### **“Modificación del artículo 2.- Hecho imponible:**

Se añade:

11. Cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.

#### **Modificación del artículo 6.- Cuota tributaria:**

· Cuota tributaria del apartado 10 del artículo 2:

Cortes de calle:

a) Reservas por fracción inferior a 5 horas: 25 €

b) Reservas por fracción superior a 5 horas: 50 €

En caso de que, de conformidad con la normativa aplicable, la señalización del corte de la vía pública quiera hacerse con el vallado de titularidad municipal, el interesado deberá depositar una fianza de 50 € que le será devuelta siempre que realice la devolución del vallado facilitado en el plazo y condiciones establecidas en la autorización.

· Cuota tributaria del apartado 11 del artículo 2:

Cajeros automáticos – 500 €/año”

La modificación de la ordenanza entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Ceutí, 28 de junio de 2022.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.